



YR  
PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2019-00755-00

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención a las liquidaciones del crédito allegadas por el apoderado de la parte actora (anexo virtual N. 57 C1) y una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017; el Despacho,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** a las liquidaciones del crédito presentadas por el apoderado de la parte demandante y allegadas con memorial de fecha 9/05/2022 (anexo virtual N. 57 C1), conforme lo ordena el Art. 110 del C.G. del P.

**SEGUNDO:** Una vez en firme lo dispuesto en los numerales anteriores; se **REMITIRAN** por secretaría las presentes diligencias a los JUZGADOS DE EJECUCIONES CIVILES MUNICIPALES DE BUCARAMANGA -REPARTO- conforme al acuerdo No. PSAA13-9984 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, una vez agotados los tramites que trata el Acuerdo No PCSJA17-10678 del 26/05/2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**